

CRITERIOS DE VALORACIÓN

PRIMERA PRUEBA: Permitirá comprobar la formación científica y dominio de las habilidades técnicas precisas para impartir las áreas propias de la especialidad de Griego o Latín. Será calificada según el apartado 8.2.1. 1 de la Resolución 29/20023 de 8 de marzo de 2023.

PRIMERA PRUEBA PARTE B (TEMA)

Organización del tema	2.2 puntos
Título, índice e introducción. Presentación y justificación del tema	0.8
Desarrollo ordenado y coherente de los distintos epígrafes	0.7
Conclusión	0.7
Contenido específico	7 puntos
Actualización y profundización de los contenidos	4.5
Rigor y precisión en el uso de lenguaje técnico propio del tema	1.5
Bibliografía adecuada y actualizada	1
Mención didáctica	0.8 puntos
Relación del tema con el currículum educativo	0.4
2Propuesta didáctica relativa al tema	0.4

PRIMERA PRUEBA PARTE A (TRADUCCIÓN y COMENTARIO)

Traducción	Con diccionario	Sin diccionario
	7.5 puntos	10
Traducción completa y sin saltos, manteniendo la coherencia Interpretación correcta del sentido del texto Precisión léxica y uso de un castellano culto, correcto y comprensible	4	5
Identificación morfológica correcta	1.5	2.25
Identificación y correspondencia sintáctica	1.5	2.25
Redacción elegante en castellano de la traducción	0.5	0.5
Comentario	2.5 puntos	
Identificación correcta de las singularidades lingüísticas (fonéticas, morfológicas y sintácticas), métricas, socioculturales, etc. según corresponda a cada texto	1.25	
Profundización y desarrollo de los conocimientos lingüísticos (fonéticos, morfológicos y sintácticos), métricos, socioculturales, etc. según corresponda a cada texto	1.25	

Criterios ortográficos

- Los errores ortográficos se penalizarán hasta un máximo de 2 puntos.
- La escritura incorrecta de una palabra se sancionará con 0.2 puntos.
- Acentuar mal o no hacerlo con 0.1 puntos.
- Si el error ortográfico se repite, se penalizará sólo una vez.

El aspirante se limitará a la lectura exacta de lo escrito, en caso contrario se anularía la prueba.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

SEGUNDA PRUEBA: Permitirá comprobar la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Será calificada según el apartado 8.2.1.2 de la Resolución 29/20023 de 8 de marzo de 2023.

SEGUNDA PRUEBA PARTE A (PROGRAMACIÓN)

Organización	1.5 puntos
Introducción, justificación y contextualización de la programación con el currículo vigente la Comunidad de La Rioja	1
Elementos que la componen, coherencia entre las partes y secuenciación lógica	0.5
Contenido específico	3.5 puntos
Desarrollo de los elementos curriculares: objetivos, competencias clave, competencias específicas, saberes básicos/contenidos, temporalizando y secuenciando de forma coherente y acorde al nivel al que va dirigida	3
Bibliografía actualizada	0.5
Contenido didáctico	3 puntos
Metodología, materiales y recursos didácticos adecuados al curso. Medidas de atención a la diversidad ajustadas y coherentes.	1.5
Especificación de los criterios, procedimientos e instrumentos de la evaluación acorde a la normativa vigente.	1.5
Habilidad comunicativa y originalidad	2 puntos
Exposición clara, riqueza de vocabulario, <i>captatio benevolentiae</i> y manejo adecuado del tiempo	1.5
Originalidad y una puesta en práctica realista	0.5

SEGUNDA PRUEBA PARTE B (UNIDAD DIDÁCTICA)

Aspectos generales	3 puntos
Introducción, justificación y contextualización de la unidad en la programación o temario de la especialidad.	0.5
Unidad bien estructurada y coherencia entre sus distintos elementos	0.5
Exposición clara, riqueza de vocabulario, <i>captatio benevolentiae</i> y manejo adecuado del tiempo	2
Objetivos, competencias específicas, contenidos y metodología	1.5 puntos
Los objetivos, las competencias específicas, los saberes básicos/contenidos, los criterios de evaluación/estándares están bien planteados y son coherentes	0.5
Vinculación de los contenidos con el desarrollo de las competencias	0.5
Propuesta metodológica variada y ajustada a las características del alumnado conforme a los principios Diseño Universal del Aprendizaje.	0.5
Actividades	3.5 puntos
Actividades motivadoras, con distinto grado de dificultad acorde a las características del alumnado y del curso	2
Actividades ajustadas a los objetivos y competencias específicas	0.75
Materiales y recursos didácticos atractivos, variados y apropiados	0.75
Evaluación.	2 puntos
Coherencia entre los criterios de evaluación/ estándares con los objetivos.	0.5
Procedimientos e instrumentos de evaluación. Criterios de calificación.	1
Medidas con aquellos alumnos que no adquieren las competencias o no alcanzan los objetivos	0.25
Evaluación de la práctica docente	0.25

Requisitos de las programaciones de obligado cumplimiento:

La programación contendrá no menos de doce unidades de programación numeradas. Tendrá una extensión máxima de 60 páginas sin incluir portada, contraportada, ni índice. Se presentará en formato DIN-A4 por una sola cara, con letra tipo Arial de 12 puntos sin comprimir y amplitud de interlineado nunca inferior al interlineado sencillo. Portada, contraportada e índice no estarán sujetos a estas exigencias.

La programación se ajustará al currículo vigente en La Rioja:

- 1º y 3º ESO..... Decreto 42/2022, de 13 de julio,
- 1º BACHILLERATO..... Decreto 43/2022, de 21 de julio
- 2º y 4º ESO..... Decreto 19/2015, de 12 de junio
- 2º BACHILLERATO..... Decreto 21/2015, de 26 de junio

No obstante, en todas ellas se deberán considerar las modificaciones introducidas en la evaluación por la nueva Ley y los nuevos decretos que regulan las diferentes etapas educativas. Debe ser interpretado de conformidad con lo previsto en la Disposición final quinta de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y la Resolución 44/2022 de 30 de noviembre sobre evaluación y promoción para el curso académico 2022/23. .

Logroño, a 13 de junio de 2023

LA SECRETARIA

Vº Bº LA PRESIDENTA